

Senor Senor.
Senor de Tudela.
Sastre.
Morales.
Mercedes.
Fra de Alcazar

El Ayuntamiento Constitucional se juntaron a Consejo ordinario en su Sala Capitular, previa citacion ante diem, a fin de tratar asuntos del Servicio Nacional, los señores D. Pedro Leytia, Alcalde primero, Presidente; D. Jacinto Betza, D. Antonio de Zafra, D. Juan Leon Torres, D. Juan Leon de Tudela y Alcazar, D. Francisco Sastre, Regidor; D. Joaquin Roman Mercedes, y D. Julian Garcia de Alcazar, Procurador Sindico.

Citacion y

Dio cuenta en este Ayuntamiento de haberse hecho la citacion para este Cabildo por los señores de sala, en virtud de Cedula ante diem, mandada despachar por el Sr. Presidente al objeto de que se ha hecho expresion; y de ella resulta hallarse enfermos los señores D. Manuel Camarosa, y D. Miguel Vadas, Regidores; y ausente el Sr. D. Nicolas Jaurer, Regidor.

Seccion de actas ant.

Se leyeron las actas de las sesiones de los dias diez y ocho, veinte, veinte y dos, y veinte y cinco del actual, y quedaron aprobadas.

Bol. n.º 71.
Estado de Instr. primaria

Ala Circular del Gobierno Politico fecha siete del actual inserta en el Boletin Oficial numero setenta y uno, trasladada obra de la Comision de Instruccion primaria de esta Provincia, relativa a la remision de un librado a los diez y siete que los Profesores de esta Ciudad tienen en sus respectivos establecimientos. Y la Ciudad **ACORDO:** Se entere a los Maestros de primeras letras de esta poblacion del modelo, que se acompaña, cuyo librado deba estar formado para el dia doce del mes proximo.

El Ayuntamiento de 1898.
Sobre citacion de los contribuyentes.

Se ha dado cuenta de un oficio de los tres ex Concejales del Ayuntamiento de mil ochocientos treinta y ocho en contestacion a los dos comunicaciones que esta Corporacion les dirigió en veinte y cinco del actual, transcribiendoles extractos del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, relativas a los adeudos por contribuciones de dicho año. Y la Ciudad **ACORDO:** Queda enterada; y que se traslade al Sr. Intendente lo que aquella Corporacion manifiesta en orden al adeudo de las contribuciones de su tiempo.

Bol. n.º 76.
Sobre exclusion de la M. N. a los empleados en las Cortes maritimas.

Se vio una circular del Gobierno Politico de esta Provincia fecha veinte y dos del actual inserta en el Boletin Oficial n.º setenta y seis, comunicando una Real orden exonerando del servicio de la Armada Nacional a los Empleados.

